

“Declaración de Teruel” (Teruel, 26 de Junio 2009)

Los miembros de OriGIn – la Organización para una Red Internacional de Indicaciones Geográficas – reunidos en Teruel para su 4ª Asamblea General, en nombre de millones de productores de todo el mundo, deciden aprobar la siguiente Declaración:

Creando oportunidades de trabajo para millones de personas alrededor del mundo, ayudando a preservar el medioambiente y asegurando que la globalización de los mercados no perjudique la diversidad, la calidad y la tradición de los productos con origen, las Indicaciones Geográficas (IGs) juegan un papel fundamental en nuestras economías y sociedades. Los productores de los países desarrollados y en vías de desarrollo, cuentan cada día más con las IGs para el desarrollo sostenible de sus comunidades.

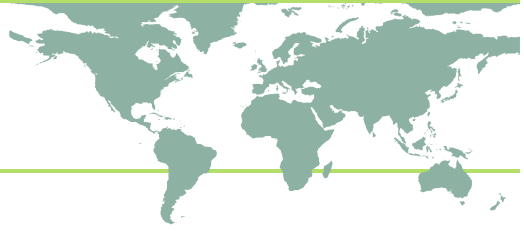
Las normas existentes en materia de IGs, han demostrado sin embargo que no pueden evitar prácticas comerciales desleales, que reducen enormemente las cuotas de mercado de los productores y menoscaban la reputación de las IGs. Sin la reforma de las principales herramientas internacionales que regulan la materia, el propio concepto de IG estará en riesgo.

La Ronda de Doha para el Desarrollo en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC)

Después de varios años de intensas negociaciones en el marco de la Ronda de Doha para el Desarrollo en el marco de la OMC, recibimos positivamente el “Proyecto de Modalidades para los Asuntos sobre los ADPIC” (Proyecto de la Mayoría), que ha sido firmado por una amplia mayoría de los Estados Miembros de la OMC en Julio 2008. Este documento confiere la extensión de la protección del Artículo 23 de los ADPIC a todos los productos, así como el establecimiento de un registro multilateral para todas las IGs.

Creemos que, extendiendo la protección equilibrada actualmente reconocida a vinos y bebidas espirituosas a todas las IGs, se eliminaría una evidente e injustificada discriminación entre los productos. La “extensión” aumentaría la seguridad jurídica del marco legal internacional y facilitaría a los productores los medios legales para acabar con los abusos y daños que sufren las IGs en las jurisdicciones extranjeras. La “extensión” contribuirá al desarrollo sostenible de las comunidades locales y a una mejor protección del consumidor. Por otra parte, creemos que las negociaciones deberían cumplir con el objetivo de establecer un registro que pueda verdaderamente facilitar la protección de las IGs. El Registro Multilateral tal y como se propone en el Proyecto de la Mayoría abierto a todos los Miembros y debiendo ser tomado en consideración por todos, cumpliría con la esencia misma de la OMC. Además, este registro representaría una valiosa fuente de información para las autoridades locales a la hora de tomar decisiones relativas al registro de las marcas y de las IGs. Pensamos que un Registro que no afecte a la competencia de las autoridades nacionales en la toma de decisiones sobre la protección de las IGs debería ser aceptable por todos los Miembros.

Creemos que el “Proyecto de la Mayoría” representa una oportunidad histórica para alcanzar un acuerdo significativo sobre la Propiedad Intelectual dentro de la OMC. Pedimos a los negociadores y a las autoridades políticas que consideren el “Proyecto de la Mayoría” como una oportunidad y que se valore que este representa un compromiso equilibrado entre varias posiciones y tradiciones legales. Cualquier resultado que no facilitara verdaderamente la protección de las IGs, minaría el potencial socio económico generado por los productos con un origen y pondría en peligro las oportunidades de desarrollo de millones de productores alrededor del mundo. De acuerdo con el



espíritu del Programa de Doha para el Desarrollo, OriGIn apoya el “Proyecto de Modalidades para los Asuntos sobre los ADPIC”.

Otras iniciativas internacionales

Pensamos que el Arreglo de Lisboa para la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional (Arreglo de Lisboa) es una herramienta clave para ampliar la protección internacional de las denominaciones de origen. Incrementar el número de las Partes contratantes aumentaría enormemente la efectividad del Arreglo. Además, consideramos la posibilidad de clarificar la definición de “denominación de origen” tal y como figura establecida por el Arreglo de Lisboa. Compartimos la opinión que la definición de denominación de origen se refiere a un producto cuya calidad o bien sus características sean vinculadas al territorio.

Miramos con interés a la propuesta de Jamaica presentada a la OMPI, que quiere asegurar una protección a los nombres de países a nivel internacional.

Además, consideramos que las IGs deben ser incluidas plenamente en el campo de aplicación del Acuerdo Internacional contra la Falsificación (ACTA).

Para concluir, pedimos a los organismos multilaterales que se ocupan de las IGs que reflejen mejor el punto de vista de los productores en sus actividades de cooperación técnica y de difusión. Desde su creación OriGIn ha adoptado un acercamiento pragmático a la realidad de las IGs, centrándose en las ventajas socioeconómicas que éstas generan así como en las condiciones de igualdad que los productores necesitan para desarrollar sus negocios en este sector tan específico. Estamos convencidos de que, cualquier discusión verdaderamente global e imparcial acerca del rol de las IGs en el desarrollo sostenible, no puede ignorar la perspectiva de la Organización que representa a los productores de IGs de todo el mundo.